

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

**J.G.L.**

**ACTA DE SESIÓN  
ORDINARIA**

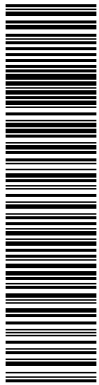
**19 de febrero de 2026**

Código para validación: **WFATN-968QF-BSUF7**  
Página 2 de 30

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Marco Antonio Gujarro Ceballos, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04
- 2.- Carmen Yañez, Concejala delegada de Hacienda, Patrimonio, Gabinete Jurídico, Transparencia y Gobierno Abierto, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 12:31

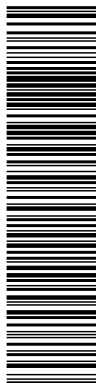
**FIRMADO**  
23/03/2026 12:31



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821757.WFATN-968QF-BSUF7.FD0248D7E80A8A1ECA98A71BD09CF70CA62E13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA****JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 2026

Asistentes

**ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

**CONCEJALES**

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

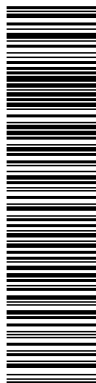
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Sr. Alcalde titular, D. Antonio Rodríguez Osuna

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez, excusándose el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y D. Carlos Jiménez Redondo, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartidos los borradores del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 y 12 de febrero 2026, respectivamente, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y DEL O.A. CEE LA ENCINA PARA EL EJERCICIO 2026.**

Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se presenta el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida y del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo “La Encina”, consolidado, correspondiente al ejercicio del año 2026 asimismo, informa que en la documentación presentada se encuentran los documentos siguientes:

1. Memoria de Alcaldía.
2. Informe de Secretaría General del Pleno.
3. Informe Económico-Financiero de Evaluación de los Ingresos y Gastos Municipales.
4. Anexo de Inversiones.
5. Presupuesto Consolidado:  
(Total Ingresos 2026: 83.083.799,33 €; Total Gastos 2026: 83.083.799,33 €).
6. Bases de Ejecución 2026.
7. Informe de Intervención.
8. Informe de Intervención sobre evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.
9. Anexo de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.
10. Anexo de Personal.
11. Informe de Masa Salarial.
12. Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo “La Encina”.
13. Estado de Ingresos y Gastos.
14. Estados de Liquidación 2024 y Avances 2025.

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026**

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Estado de Gastos 2026 (totales por capítulos)**

Gastos de personal	28.858.270,92 €
Gastos corrientes en bienes y servicios	30.728.352,00 €
Gastos financieros	55.000,00 €
Transferencias corrientes	6.573.649,86 €
Dotación al fondo de contingencia y otros imprevistos	239.000,00 €
Inversiones reales	16.169.526,55 €
Transferencias de capital	0,00 €
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	460.000,00 €
<b>Total, Presupuesto de Gastos 2026</b>	<b>83.083.799,33 €</b>

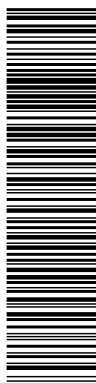
**Estado de Ingresos 2026 (totales por capítulos)**

Impuestos directos	27.632.715,35 €
Impuestos indirectos	3.761.676,25 €
Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.911.623,70 €
Transferencias corrientes	29.841.158,34 €
Ingresos patrimoniales	1.255.993,22 €
Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	9.680.632,47 €
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €
<b>Total, Presupuesto de Ingresos 2026</b>	<b>83.083.799,33 €</b>

Vista la documentación presentada, junto con los informes preceptivos que se han emitido, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013), así como los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "La Encina" para el ejercicio de 2026.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Aprobar una declaración de no disponibilidad en los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial, por los siguientes importes: Ayuntamiento de Mérida: 80.177,44 €; Organismo Autónomo “La Encina”: 4.368,03 €.

**Tercero.-** Aprobar conjuntamente la dotación de personal del Ayuntamiento de Mérida y del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo “La Encina”, comprensiva de todas las plazas de funcionarios, personal laboral y eventual del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, procediendo a su publicación con el Presupuesto Municipal y por el mismo plazo.

**Cuarto.-** Encomendar al servicio de Intervención la tramitación del procedimiento presupuestario, a efectos de la formulación al Pleno de la Corporación para la aprobación inicial, sometimiento a información pública por plazo de quince días y posterior aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos, a la Comisión de Hacienda y al Organismo Autónomo “La Encina”, para su conocimiento y efectos procedentes.

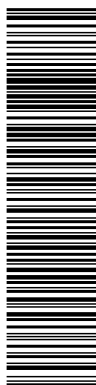
Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa al tratarse de un acto de trámite en la elaboración del Presupuesto General, no cabe interponer recurso independiente, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan frente al acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto General de estas dos entidades.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DEL EXPEDIENTE 014CM.26 “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NOTICIAS DE EXTREMADURA, SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS, NOTICIAS DE TURISMO REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO AL SERVICIO DE ALERTAS”.**

Por la Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa, relativa a la aprobación del compromiso de gastos futuros derivado del expediente 014CM.26 “Suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, servicio nacional de noticias, noticias de turismo regional y nacional, así como al servicio de alertas”.

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 21 de enero de 2026 se inicia, por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, el procedimiento de adjudicación del Servicio de suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, servicio nacional de noticias, noticias de turismo regional y nacional, así como al servicio de alertas, expediente 014CM.26.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 por importe total de 21.400,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9120/22001.

**Tercero.-** Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido con ese objeto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y la procedencia del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

**Segundo.-** Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar gastos de carácter plurianual y anticipados y para autorizar la ampliación del número de anualidades y modificación de porcentajes de gastos plurianuales.

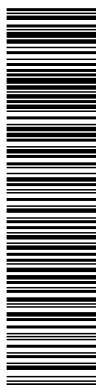
**Tercero.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y restante normativa de régimen local, en cuanto al régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 21.400,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 9120/22001, necesarios para la tramitación del expediente 014CM.26 “Suscripción al servicio de Noticias de Extremadura, servicio nacional de noticias, noticias de turismo regional y nacional, así como al servicio de alertas”, de acuerdo con las siguientes anualidades: ejercicio 2027 (ejecución), 9.511,52 euros; ejercicio 2028 (ejecución), 2.377,88 euros; ejercicio 2028 (prórroga), 7.133,64 euros; ejercicio 2029 (prórroga), 2.377,88 euros; total compromiso de gasto, 21.400,92 euros.

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

**Cuarto.-** Con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Quinto.-** El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la Delegación de Contrataciones y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedimentales.

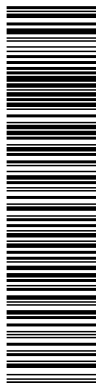
**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DEL EXPEDIENTE 022CM.26 “CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Y DE ACCIDENTES PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO OCUPACIONAL PROSERPINA”.**

Por la Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafa, relativa a la aprobación de un nuevo compromiso de gastos futuros derivado del expediente 022CM.26 “Contrato privado de Seguro de responsabilidad civil obligatoria y de accidentes para las personas usuarias del Centro Ocupacional Proserpina”.

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 4 de febrero de 2026 se inicia, por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, la tramitación de un nuevo expediente para el contrato privado de Seguro de responsabilidad civil obligatoria y de accidentes para las personas usuarias del Centro Ocupacional Proserpina, expediente 022CM.26.

**Segundo.-** Visto que se trata de un contrato de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 818,37 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2316/22400.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido con ese objeto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y la procedencia del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

**Segundo.-** Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar gastos de carácter plurianual y anticipados y para autorizar la ampliación del número de anualidades y modificación de porcentajes de gastos plurianuales.

**Tercero.-** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y restante normativa de régimen local, en cuanto al régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local.

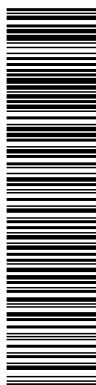
La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar un nuevo compromiso de gastos futuros por importe total de 818,37 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2316/22400, necesarios para el contrato privado de Seguro de responsabilidad civil obligatoria y de accidentes para las personas usuarias del Centro Ocupacional Proserpina, de acuerdo con las siguientes anualidades: ejercicio 2027 (ejecución), 204,59 euros; ejercicio 2027 (prórroga), 409,19 euros; ejercicio 2028 (prórroga), 204,59 euros; total compromiso de gasto, 818,37 euros.

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, personas con discapacidad física y tercera edad, y medidas de fomento del empleo”.

**Tercero.-** Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Cuarto.-** Con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Quinto.-** El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la Delegación de Contrataciones y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedimentales.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DEL EXPEDIENTE 003CM.26 “SERVICIO DE CATERING CO PROSERPINA”.**

Por la Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Junta de Gobierno Local la propuesta que se epigrafió, relativa a la aprobación de un compromiso de gastos futuros derivado del expediente 003CM.26 “Contrato de Servicio de catering para las personas usuarias del Centro Ocupacional Proserpina (Subvención SEPAD)”.

**ANTECEDENTES**

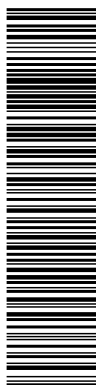
Primero.- Con fecha 19 de enero de 2026 se inicia, por la Delegación de Hacienda, la tramitación del expediente de contratación para el contrato de Servicio de catering para las personas usuarias del Centro Ocupacional Proserpina (Subvención SEPAD), expediente 003CM.26.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual (2026-2027), resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos del ejercicio 2027 por importe total de 31.066,75 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2316/22665.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido con ese objeto, en el que se pronuncia sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente y sobre la procedencia del compromiso de gastos futuros en los términos propuestos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, letras a) y e), en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar gastos de carácter plurianual y anticipados y para autorizar la ampliación del número de anualidades y modificación de porcentajes de gastos plurianuales, así como los compromisos de gastos que afectan a dos ejercicios presupuestarios.

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y restante normativa de régimen local, en cuanto al régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones y por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

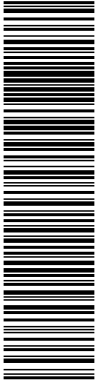
**Primero.-** Aprobar un compromiso de gastos futuros por importe total de 24.853,40 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2316/22665, necesarios para el contrato de Servicio de catering para las personas usuarias del Centro Ocupacional Proserpina (Subvención SEPAD), de acuerdo con las siguientes anualidades: ejercicio 2027 (ejecución), 6.213,35 euros; ejercicio 2027 (prórroga), 18.640,05 euros; (prórroga) 6.213,35 €, total compromiso de gasto, 31.066,75 euros.

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal "Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, personas con discapacidad física y tercera edad, y medidas de fomento del empleo".

**Tercero.-** Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

**Cuarto.-** Con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior; en caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Quinto.-** El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, a la Delegación de Contrataciones y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedimentales.

**PUNTO 7º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE DIFERENTES CARPAS DESTINADAS A ACOGER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA: CARNAVALES Y CASETA MUNICIPAL FERIAS DE SEPTIEMBRE”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal.

**ANTECEDENTES**

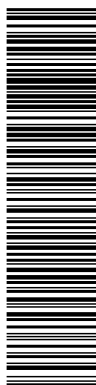
**Primero.-** Con fecha 2 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación al contratista D. Domingo de la Marta García del contrato de “Alquiler, montaje y desmontaje de diferentes carpas destinadas a acoger el desarrollo de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Mérida: Carnavales y Caseta Municipal Ferias de septiembre”.

**Segundo.-** Con fecha 13 de marzo de 2024 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales; de conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en: LOTE 1: CARPA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA: 16.900,00 euros más 3.549,00 euros de I.V.A.; LOTE 2: CARPA CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA: 21.500,00 euros más 4.515,00 euros de I.V.A.; el plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

**Tercero.-** Según escrito del responsable del contrato de fecha 22 de diciembre de 2025, considerando que la empresa adjudicataria está cumpliendo con las condiciones contractuales de forma diligente, conforme a lo previsto en el pliego Técnico, se concluye que es oportuno proceder a la prórroga del contrato identificado con el expediente 368CM.23, por un período de 12 meses según recogido en el PCAP.

**Cuarto.-** Por la Concejala Delegada de Festejos y con fecha 22 de diciembre de 2025 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señalan en el informe técnico.

**Quinto.-** Consta en el expediente la siguiente documentación: 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato; 2º.- Propuesta de prórroga de la

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Concejala Delegada de Festejos; 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 26 de diciembre de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga; 4º.- Escrito del contratista de fecha 12 de enero de 2026 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato; 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 23 de enero de 2026 en el que se indica que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 20.449,00 € (Lote 1) y 26.015,00 € (Lote 2) en la partida presupuestaria 3382\*22609 para financiar las obligaciones que se deriven de la presente contratación para la anualidad 2026, habiéndose efectuado retención de crédito con nº de operación 220259000232 y 220259000234; 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de enero de 2026 en el que se concluye que no se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato; 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 9 de febrero de 2026 en el que concluye que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal; 8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de febrero de 2026 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**Sexto.-** La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

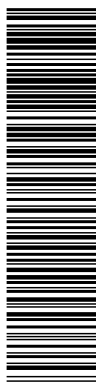
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de prórrogas de contratos conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.-** La prórroga solicitada se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y se cumplen los requisitos de los artículos 29 y 303 de la LCSP: el contratista ha ejecutado satisfactoriamente el contrato, existe interés público en la continuidad del servicio y se cuenta con el consentimiento expreso del contratista.

**Tercero.-** Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas, habiéndose verificado la fiscalización previa limitada por la Intervención Municipal.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Alquiler, montaje y desmontaje de diferentes carpas destinadas a acoger el desarrollo de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Mérida: Carnavales y Caseta Municipal Ferias de septiembre”, adjudicado a D. Domingo de la Marta García por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga desde el día 13 de marzo de 2026 hasta el 12 de marzo de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar el gasto conforme al informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, a la Delegación de Festejos, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO 8º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor literal.

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha que consta en expediente, se adjudicó a JASEGUR ELECTRÓNICA DE SISTEMAS S.L. el contrato “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los centros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Mérida”; formalizándose el mismo conforme documentación obrante en expediente; el plazo de ejecución del contrato contempla posibilidad de prórroga conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo.

**Segundo.-** Según escrito del responsable del contrato, se ha constatado el cumplimiento diligente de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario y la necesidad de continuidad del servicio por interés público; por la Delegación competente se propone la prórroga del contrato.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Consta en el expediente la siguiente documentación: 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga; 2º.- Propuesta de prórroga de la Delegación competente; 3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga; 4º.- Escrito del contratista manifestando su consentimiento a la prórroga; 5º.- Informe del Interventor Municipal verificando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente para la anualidad 2026, con retención de crédito practicada; 6º.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica; 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal; 8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.

Cuarto.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de prórrogas de contratos conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- La prórroga solicitada se encuentra prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y se cumplen los requisitos de los artículos 29 y 303 de la LCSP.

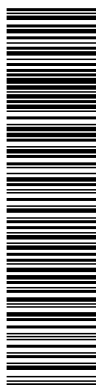
Tercero.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los centros pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a JASEGUR ELECTRÓNICA DE SISTEMAS S.L., por el período de un año, abarcando

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

dicha prórroga desde el 6 de febrero de 2026 hasta el 5 de febrero de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como a la Delegación competente, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

**Cuarto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 9º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA APROBAR EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE".**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente **tenor literal**:

*"Con fecha 16 de enero de 2.026 el Técnico de Proyectos Europeos, D. David Machón Torrado, emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE". Con fecha 26 de enero de 2.026 el concejal delegado de Turismo propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.*

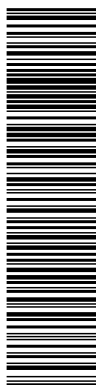
*El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2025 y se formalizó el 13 de enero de 2.026*

*Consta en el expediente la siguiente documentación:*

*1º.- Resolución de la concejala delegada de Contrataciones de fecha 27 de enero de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.*

*2º.- Informe del Técnico de Proyectos Europeos, de fecha 16 de enero de 2.026 en el que (sic):*

*"Con fecha 21 de abril de 2025 se redactó el Pliego de Prescripciones técnicas en relación con el servicio mencionado, cuya senda financiera recogía:*

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Anualidad 2025: 21.526,45 €
- Anualidad 2026: 21.526,45 €

En el mismo sentido, respecto al plazo de ejecución, se establecía "... desde la firma del contrato hasta 30 de abril de 2026".

El contrato se ha firmado con fecha 13 de enero de 2026, por un importe de 28.979,50 € IVA incluido.

En este contexto, se hace necesario reajustar la senda financiera a:

- Anualidad 2026: 28.979,50 €".

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 4 de febrero de 2026.

4º.- Existe escrito de fecha 4 de febrero de 2026 de conformidad del contratista.

5º.- Informe del Titular de la de la Asesoría Jurídica., D. Carlos Jiménez de fecha 6 de febrero del 2.026 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

6º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 12 de febrero de 2.026.

7º.- Informe propuesta de la jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio de fecha 13 de febrero del 2.026, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

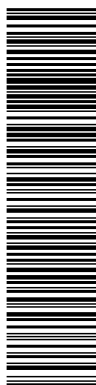
Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Técnico de Proyectos Europeos.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*TERCERO: Notificar al contratista el presente acuerdo.*

*CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes.”*

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la propuesta presentada por la Delegación de Contrataciones en todos sus términos.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE N170CM.25 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal:

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 11 de junio de 2025, por el Concejal Delegado de Comercio, D. José Ángel Calle Suárez, se formula propuesta para la contratación del Servicio de Realización de eventos de dinamización comercial en la localidad de Mérida, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

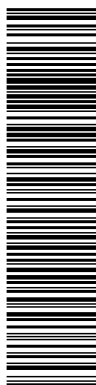
Tipo de contrato: Servicio

Objeto del contrato: Realización de eventos de dinamización comercial en la localidad

Procedimiento de contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 28.000,00 euros

Valor estimado (IVA excluido): 92.562,00 euros

Plazo de ejecución: 1 año

Prórrogas: 3 años

Financiación: Anualidades 2025-2028, partida presupuestaria correspondiente.

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de junio de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de julio de 2025 se aprueba el expediente de contratación y pliegos, designándose responsable municipal del seguimiento del contrato a Dña. Irene Silos Gómez, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, validación de facturas y vigilancia conforme al artículo 61 de la LCSP.

Cuarto.- Publicada la licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas: Integral de Servicios Turísticos Sostenibles S.L. (B10434645), Vanesa Márquez Suárez (09192747J), Tejiendo Ideas Consultora, Servicio, Eventos TG S.L. (B10403806) y Zeta Excellent S.L. (B13723432).

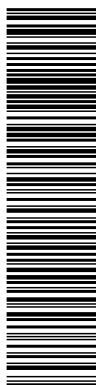
Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2025, tras examinar la documentación administrativa y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, EMITE PROPUESTA para la adjudicación del contrato a VANESA MARQUEZ SUÁREZ M2 GLOBAL SERVICES, con NIF \*\*\*9274\*\*, por importe de 24.139,50 euros (19.950,00 euros base imponible + 4.189,50 euros IVA), por ser la mejor valorada con 90,00 puntos totales, conforme obra en el expediente.

Sexto.- El licitador propuesto ha presentado la documentación habilitante exigida conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General de fecha 12 de febrero de 2026.

Séptimo.- Con fecha 17 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de los contratos del Ayuntamiento de Mérida, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4,

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- El procedimiento seguido es el abierto regulado en la LCSP, siendo competente la Mesa de Contratación conforme al artículo 130 LCSP para emitir el informe de adjudicación, una vez verificada la documentación y propuesta del licitador.

Tercero.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas, habiéndose verificado la fiscalización previa limitada por la Intervención Municipal.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

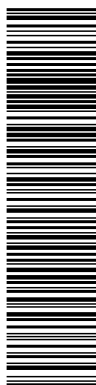
**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA" a favor de la licitadora VANESA MARQUEZ SUÁREZ M2 GLOBAL SERVICES, con NIF \*\*\*9274\*\* y domicilio en Comarca Ribera del Tajo, 69, 06800 Mérida, por importe de 24.139,50 euros, desglosado en 19.950,00 euros de base imponible más 4.189,50 euros de IVA, para su ejecución en un plazo de 1 año con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

**Segundo.-** Aprobar el gasto conforme al informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores en su caso, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación de Comercio, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

**Cuarto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE N171M.25 DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PASARELA DE MODA TEXTIL PARA EL COMERCIO DE MÉRIDA (EMÉRITA FASHION SHOW) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal:

### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 2025, por el Concejal Delegado de Comercio, D. José Ángel Calle Suárez, se formula propuesta para la contratación del Servicio de organización de una pasarela de moda textil para el comercio de Mérida, Emérita Fashion Show, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato: Servicio

Objeto del contrato: Organización de la pasarela de moda textil Emérita Fashion Show para el comercio de Mérida

Procedimiento de contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 30.250,00 euros

Valor estimado (IVA excluido): 37.500,00 euros

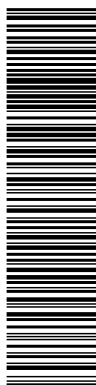
Plazo de ejecución: 2 anualidades (2025-2026)

Prórrogas: 1 anualidad (2027)

Financiación: Anualidades 2025-2027, partida presupuestaria correspondiente.

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de junio de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19 de agosto de 2025 se aprueba el expediente de contratación y pliegos, designándose responsable municipal del seguimiento del contrato a Dña. María Jesús de Teresa Pertusa, atribuyéndole las facultades de dirección, comprobación, validación de facturas y vigilancia conforme al artículo 61 de la LCSP.

Cuarto.- Publicada la licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado ofertas de Vanessa Márquez Suárez (\*\*9274\*\*), Montero Parra Indalecio (\*\*6397\*\*), Eventuando S.L. (B56520604), Bregreen Marketing y Servicios Medioambientales SL (B44618890), Tejiendo Ideas Consultora Servicios y Eventos EntreTG SL (B10403806), Need You Gestora (\*\*9145\*\*) y Abstracto Producciones S.L. (B06644967).

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- La Mesa de Contratación excluye a Abstracto Producciones S.L. (sesión 25 septiembre 2025, por vulneración de confidencialidad arts. 139 y ss. LCSP), Need You Gestora (31 octubre 2025, oferta superior al tipo) y Eventuando S.L. (26 diciembre 2025, baja desproporcionada no justificada).

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2025, tras examinar la documentación administrativa y proposición del licitador propuesto para adjudicatario, emite **PROPUESTA FAVORABLE** a la adjudicación del contrato a VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ, con NIF \*\*\*9274\*\*, por importe de 24.502,50 euros (20.250,00 euros base imponible + 4.252,50 euros IVA), por ser la mejor valorada con 72,55 puntos totales, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- El licitador propuesto ha presentado la documentación habilitante exigida conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Octavo.- Con fecha 17 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación de los contratos del Ayuntamiento de Mérida, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- El procedimiento seguido es el abierto regulado en la LCSP, siendo competente la Mesa de Contratación conforme al artículo 130 LCSP para emitir el informe de adjudicación, una vez verificada la documentación y propuesta del licitador.

Tercero.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas, habiéndose verificado la fiscalización previa limitada por la Intervención Municipal.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PASARELA DE MODA TEXTIL PARA EL COMERCIO DE MÉRIDA (EMÉRITA FASHION SHOW)" a favor de la licitadora VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ, con NIF \*\*\*9274\*\* y domicilio en Comarca Ribera del Tajo, 69, 06800 Mérida, por importe de 24.502,50 euros, desglosado en 20.250,00 euros de base imponible más 4.252,50 euros de IVA, para su ejecución en 2 anualidades (2025-2026) con posibilidad de 1 prórroga anual.

**Segundo.-** Aprobar el gasto conforme al informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores en su caso, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación de Comercio, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

**Cuarto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la publicación del anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE N.º 013CM.26 DEL LOTE 5: SERVICIO DE PREVENCIÓN SANITARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA XVI EDICIÓN DE EMÉRITA LÚDICA 2026 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal:

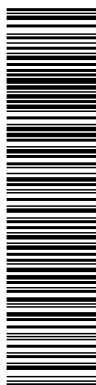
**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 19 de enero de 2026, el Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín, formula propuesta para la contratación del servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la XVI edición de Emérita Lúdica 2026, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer es el desarrollo de actividades de ocio dirigido a los menores de la ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: Servicios

Objeto del contrato: Servicio de coordinación, desarrollo y ejecución de la XVI edición de Emérita Lúdica 2026 (6 lotes)

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Procedimiento de contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: Sí

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 261.118,00 euros

Valor estimado (IVA excluido): 215.800,00 euros

Plazo de ejecución: 3 meses según PPT (edición XVI 2026)

Prórrogas: No previstas

Lote 5: Servicio de prevención sanitaria (base 14.900 euros + IVA 3.129 euros = 18.029 euros).

Tercero.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 23 de enero de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, incorporando los informes preceptivos jurídicos. Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 30 de enero de 2026 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cuarto.- Publicada la licitación en el Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Estado y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, para el LOTE 5 (Servicio de prevención sanitaria) no se ha presentado ningún licitador.

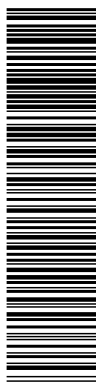
Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de febrero de 2026, tras examinar la documentación, acuerda proponer declarar desierta la licitación del LOTE 5 por ausencia de licitadores, conforme obra en el expediente.

Sexto.- El licitador propuesto no existe por ausencia total de ofertas, y existe informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General.

Séptimo.- Con fecha 18 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para declarar desiertos los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Mérida, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Procede declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores conforme al artículo 149 de la LCSP, permitiendo la posibilidad de acudir al procedimiento negociado sin publicidad si no se modifican sustancialmente las condiciones iniciales.

Tercero.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas, manteniéndose retenido para nueva contratación.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo. En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierta la licitación del LOTE 5 (Servicio de prevención sanitaria) del expediente N.º 013CM.26 por ausencia de licitadores.

**Segundo.-** Mantener el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado LOTE 5 al efecto de acudir al negociado sin publicidad siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

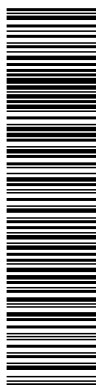
**Tercero.-** Publicar el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente (Delegación de Turismo).

**Quinto.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO 13º PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Por la Sra. Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, con el siguiente tenor.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Por parte de este Ayuntamiento se prevé la firma del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”.

**Segundo.-** A través de este Convenio se pretende regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto de los sistemas de protección social.

**Tercero.-** Previo a la firma del mismo por parte del Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento se ha emitido informe favorable para la firma del convenio.

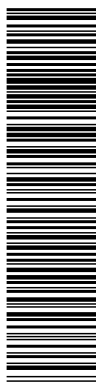
**Cuarto.-** Dña. María Catalina Alarcón Frutos, Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, solicita se acuerde la aprobación del Convenio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el texto del “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la Implantación y Desarrollo de la Historia Social Única, en el Marco del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, la propuesta de la Delegada de Servicios Sociales, el informe favorable del Gabinete Jurídico Municipal y la restante documentación obrante en el expediente.

**Segundo.-** Son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como la normativa específica de régimen jurídico del sector público que resulte aplicable a los convenios de colaboración entre administraciones y entidades sin ánimo de lucro; Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

**Tercero.-** De conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local y con las delegaciones efectuadas en materia de Servicios Sociales, corresponde a dicho órgano la

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

aprobación del presente Convenio, sin que se aprecie impedimento legal para su suscripción en los términos propuestos.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la firma del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”, cuyo objeto es establecer el marco de cooperación entre las partes para la implantación, uso y mantenimiento de la Historia Social Única, a fin de crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la Historia Social Única, en los términos previstos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

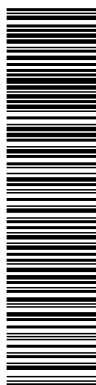
**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida para la firma del citado Convenio, así como para cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución y desarrollo.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales y a los servicios municipales competentes la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y seguimiento del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y a cuantos servicios municipales resulte procedente, a los efectos procedimentales.

### **PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DURANTE 2026 CON LA ASOCIACIÓN BENÉFICA “CAMPAÑA DEL MOCHUELO” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, con el siguiente tenor.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales se formula a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación Benéfica “Campaña del Mochuelo”, con CIF G06252910, y este Excmo. Ayuntamiento de Mérida, cuyo objetivo es garantizar la financiación, apoyo logístico y coordinación institucional de la Campaña del Mochuelo 2026.

**Segundo.-** La Campaña del Mochuelo está caracterizada por la participación comunitaria y el compromiso con quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad social; la colaboración municipal a través del convenio refuerza la respuesta social frente a necesidades básicas, exclusión y precariedad, complementando los recursos ordinarios del Sistema Público de Servicios Sociales.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Mérida se obliga a conceder una subvención total de 7.700,00 € con cargo a la partida 2311-48003 “CAMPPAÑA SOLIDARIA DEL MOCHUELO Subvención nominativa a la Campaña del Mochuelo (Asociación Benéfica)”, del Presupuesto Municipal del año 2026.

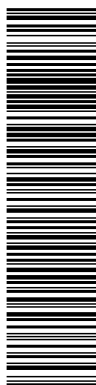
**Cuarto.-** Para llevar a cabo la firma del presente Convenio se cuenta con informe jurídico favorable, informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales Municipales, así como de la oportuna retención de crédito por importe de 7.700 €.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el texto del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Campaña del Mochuelo (Asociación Benéfica), la propuesta de la Delegada de Servicios Sociales, los informes favorables del Gabinete Jurídico y de la Jefa de Sección de Servicios Sociales Municipales, y la restante documentación obrante en el expediente.

**Segundo.-** Son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura; y demás normativa de régimen jurídico del sector público que resulte aplicable a los convenios de colaboración.

**Tercero.-** De conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local y con las delegaciones efectuadas en materia de Servicios Sociales, corresponde a dicho órgano la aprobación del presente Convenio, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin que se aprecie impedimento legal para su suscripción.

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Asociación Benéfica “Campaña del Mochuelo” y este Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para 2026, cuyo objetivo es colaborar en la labor de ayuda a las entidades de la localidad en situaciones de vulnerabilidad social, con un presupuesto de 7.700,00 €.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### PUNTO 15.- ASUNTOS VARIOS.

#### **ÚNICO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

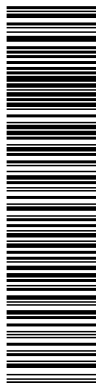
Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se presenta la propuesta que se epigrafió en el título con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 1 de septiembre de 2025 se incoó el expediente nº 85709, relativo a la actualización y/o anulación de Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- El Tesorero General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emitió solicitud de informes dirigida al Departamento de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que se indicaran, por un lado, las ordenanzas susceptibles de actualización al haberse quedado desactualizados sus importes y, por otro, las ordenanzas que pudieran encontrarse en desuso.

Tercero.- La Concejala-Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, de conformidad con las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 (publicado en el B.O.P. nº 128, de 6 de julio de 2023, anuncio nº 3715), formuló Propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales, proponiendo el inicio del estudio de modificación de las siguientes

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ordenanzas fiscales: Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del vuelo, subsuelo y suelo de la vía pública.

Cuarto.- Consta en el expediente Informe-Propuesta de la Jefatura de la Sección de Gestión Tributaria del Área de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, relativo al proyecto de derogación o modificación de diferentes ordenanzas fiscales, en el que se justifican las necesidades de actualización, racionalización y revisión de tasas y precios públicos, así como la supresión de determinadas ordenanzas en desuso o relativas a servicios no prestados.

Quinto.- En dicho informe-propuesta se identifican, entre otros extremos, las ordenanzas fiscales cuya derogación se propone, así como aquellas cuya modificación se considera necesaria para incluir nuevas instalaciones municipales, adaptar su contenido a la demanda real de los servicios y garantizar la eficiencia en la gestión de los tributos locales.

Sexto.- A la vista de la propuesta y de la documentación obrante en el expediente, la Concejala-Delegada de Hacienda, PORPONE el **Inicio del estudio de modificación** de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del vuelo, subsuelo y suelo de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

Dar el visto bueno al inicio del expediente propuesto por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós.

### PUNTO 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 25 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.